



CIRCULAR N° 4/18

DE: Sección Consejo

A: Servicios Docentes y No Docentes

FECHA: 28/2/2018

Ref. Expte.: 031760-000117-18

Cúmpleme comunicar a Uds. la Resolución N° 3 adoptada por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, en su sesión ordinaria efectuada el 21/2/2018:

"VISTO: que a partir del año 2017 el BPS introdujo cambios en las disposiciones que regulan los movimientos de personal estableciendo multas que hasta el año 2016, sólo afectaban las altas y bajas tardías;

CONSIDERANDO: 1) que ante esta situación las Direcciones Generales de la UdelaR han mantenido múltiples instancias de negociación con el BPS, pero aún no se han alcanzado acuerdos;

2) que las autorizaciones de los movimientos de personal deben realizarse con la debida antelación para no generar multas;

RESUELVE:

Establecer que no se autorizarán con carácter retroactivo, las solicitudes de personal que impliquen renovaciones de cargos, licencias, renunciaciones, dedicaciones compensadas, compensaciones extrapresupuestales, extensiones horarias, subrogaciones, horas extras, horario nocturno y todo otro acto que incremente las retribuciones de los funcionarios docentes y no docentes, por lo que deberán gestionarse con anterioridad dependiendo de cada trámite.

9 votos - unanimidad de presentes."


María Inés Tejera
Jefe Sección Consejo